



Riohacha D. T. C., 16 de noviembre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	ARMANDO DAVID CAMPUZANO MENDOZA
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00373-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderada judicial de la parte demandante en la que informa a esta agencia judicial que no fue posible notificar a la demandada en la dirección aportada en su escrito incoatorio, toda vez que, fue devuelta debido a que es desconocido y con la que aporta nueva dirección para efectos de notificación física que deba darse al demandado ARMANDO DAVID CAMPUZANO MENDOZA, en la carrera 32 numero 31 -37 del barrio San Francisco, Valledupar.

Al descender el despacho al expediente, se advierte que efectivamente al remitir la notificación a la demandada en la dirección aportada con la demanda fue devuelta, circunstancia por la que se accederá a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por tanto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como nueva dirección de notificación del demandado ARMANDO DAVID CAMPUZANO MENDOZA, la carrera 32 numero 31 -37 del barrio San Francisco, Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth María Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Gtz.Ro

Código de verificación: **334101bafc8cc14fed8f2e15f314f8a1190a1b4791c33f1bcb695e92a31558d1**

Documento generado en 16/11/2022 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>